



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA RUTA DE ATENCIÓN Y GENERACIÓN DE ALERTAS DESPLEGADAS EN LAS IED PARA ATENDER Y EVITAR LA OCURRENCIA DE CASOS DE MATONEO Y CASOS DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LOS ESTUDIANTES

27 de junio de 2025



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. CRITERIOS.....	3
4. RESULTADOS	3
4.1 Ambiente de control	4
4.2 Evaluación de riesgos.....	7
4.3 Actividades de Control.....	8
4.4 Información y comunicación	10
4.5 Monitoreo y supervisión.....	12
5. RECOMENDACIONES Y ALERTAS	14
6. FIRMAS	15



1. OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento del proceso de Articulación Interinstitucional, en relación con el reporte en el sistema de alertas de convivencia escolar, en el marco de los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos.

2. ALCANCE

El seguimiento comprendió el periodo del 01 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2025

3. CRITERIOS

- **Ley 87 de 1993**, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado".
- **Decreto 1499 de 2017**, *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*
- **Decreto 648 de 2017** "Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015, reglamentario único del sector de la función pública", Artículo 2.2.21.5.3 de las Oficinas de Control Interno.
- **Acuerdo 434 de 2010** "Por medio del cual se crea el observatorio de convivencia escolar."
- **Decreto 546 de 2011** "Por el cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 434 de 2010, que creó el Observatorio de Convivencia Escolar"
- **Acuerdo Distrital 502 de 2012** "Por medio del cual se crean los planes integrales de convivencia y seguridad escolar - PICSE y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1965 de 2013** "Por el cual se reglamenta la **Ley 1620 de 2013**, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar",
- **Decreto No. 310 de 2022** "Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito"

4. RESULTADOS

En el proceso de seguimiento, se orientó la validación del cumplimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) en el marco del proceso de Articulación Interinstitucional, específicamente en lo relacionado con el reporte en el sistema de alertas de convivencia escolar.

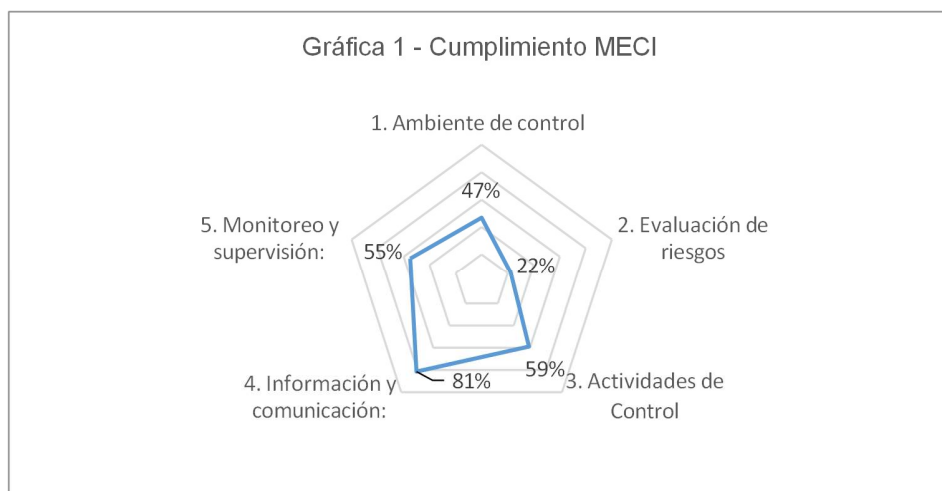
Para tal fin, se diseñó y aplicó un cuestionario dirigido al jefe y a los responsables de las principales actividades y del desarrollo de los controles de primera línea de defensa en la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE). El objetivo fue identificar el nivel de aseguramiento y control en las actividades desarrolladas, en concordancia con los principios y componentes del MECI, que promueve la gestión eficiente de riesgos, la mejora continua y la transparencia institucional.

La consolidación del documento se realizó a partir de la información suministrada inicialmente mediante la solicitud interna I-2025-47596 del 15 de abril de 2025, cuya respuesta fue remitida el 25 de abril. Posteriormente, se solicitó y ejecutó una prueba de recorrido, registrada bajo el radicado interno I-2025-72461 del 6 de junio, visita realizada el 10 del mismo mes, cuyas conclusiones quedaron consignadas en el acta "Prueba de recorrido – Seguimiento código PAA No. 81-2025".

Con la información suministrada, se estableció un instrumento que permite evaluar el cumplimiento de los cinco componentes fundamentales del MECI en el desarrollo de las actividades de la Oficina



para la Convivencia Escolar, permitiendo identificar el avance en cada componente tal como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Oficina de Control interno "PT-A81-OCE-SCI-001 MEDICON MECI OCE"

Es importante resaltar, que este seguimiento contribuye al fortalecimiento de las actividades misionales de la dependencia, la gestión del control interno, la implementación de la política de gestión de riesgos y la mejora continua de los procesos. Todo ello enmarcado en el cumplimiento de la obligación normativa de implementar el MECI en la gestión pública¹, permitiendo identificar tanto las fortalezas como las acciones de mejora necesarias.

4.1 Ambiente de control

El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) define el componente "Ambiente de Control" del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) como el conjunto de condiciones mínimas que debe disponer una entidad para el ejercicio efectivo del control interno. Este componente requiere el compromiso, liderazgo y lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, asegurando así una cultura organizacional orientada a la integridad, la ética y la transparencia en la gestión pública².

El ambiente de control es fundamental para el adecuado funcionamiento del reporte en el sistema de alertas, en contextos como la convivencia escolar y la protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, evaluando los lineamientos establecidos se encontró un cumplimiento del 41%.

Lineamiento 1 Integridad y Valores Éticos

La entidad promueve una cultura de integridad y valores éticos, en la que la honestidad, la transparencia y la responsabilidad son principios fundamentales. En este contexto, se destaca que la Oficina para la Convivencia Escolar cuenta con una profesional que integra el grupo de gestores

¹ Ley 87 de 1993, art. 5; Decreto 1599 de 2005, art. 1; Decreto 1499 de 2017, art. 2.2.23.2.

² Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). "Guía para la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECI", p. 19. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/0/Gu%C3%ADa+MECI.pdf>



de integridad de la SED, quien, por delegación, realiza capacitaciones sobre integridad a los funcionarios nuevos y participa en estas actividades cuando es convocada por la Dirección de Talento Humano.

No obstante, en la evidencia aportada por la Oficina para la Convivencia Escolar no se registra información sobre capacitaciones dirigidas específicamente al equipo que gestiona el Sistema de Alertas ni a los colegios.

Por otro lado, la dependencia no dispone de procedimientos, instructivos o protocolos documentados para la identificación de conflictos de interés ni para la detección y prevención del uso inadecuado de información reservada u otras situaciones que puedan representar riesgos para la entidad.

Cabe resaltar que existen acuerdos de confidencialidad suscritos tanto por los funcionarios de planta como por los contratistas, lo cual contribuye a la protección de la información institucional.

Lineamiento 2 Aplicación de mecanismos para ejercer una adecuada supervisión del Sistema de Control Interno

La Oficina para la Convivencia Escolar, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, dispone del Sistema de Alertas, una plataforma informática que permite a los colegios del Distrito reportar y hacer seguimiento a eventos o situaciones de presunta vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, tanto dentro como fuera del entorno escolar, incluyendo los contextos familiar, social, virtual y educativo.

Durante la vigencia 2024, se realizó seguimiento a las acciones de promoción de derechos, prevención de violencias y atención de situaciones de vulneración reportadas, lo cual se evidencia en el informe del Plan Operativo Anual (POA), donde se detallan los seguimientos realizados trimestralmente.

Sin embargo, no se encontró evidencia de la presentación de temas relacionados con el Sistema de Alertas de la Oficina para la Convivencia Escolar ante el Comité de Gestión Institucional, lo que impide demostrar el compromiso de la alta dirección con el control interno del sistema.

En cuanto al Comité Distrital de Convivencia Escolar, para 2024 se remitieron dos actas de reuniones (22 de julio y 10 de octubre), pero estas no están firmadas ni incluyen lista de asistencia. Para 2025, se entregó el acta de la reunión del 25 de febrero, firmada por la secretaria de educación y el jefe de convivencia escolar. No se contó con evidencia de la realización de reuniones de la mesa distrital de entornos educativos ni de las mesas locales.

Lineamiento 3: Estructura Organizacional y Delegación de Responsabilidades

La Oficina para la Convivencia Escolar de la SED cuenta con una estructura organizacional definida, que establece claramente los roles y responsabilidades en materia de control interno. Se observa la delegación de funciones, con líderes encargados de implementar y apoyar los procesos de seguimiento y control. El Sistema de Alertas está alojado en los servidores de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) de la SED y es administrado por profesionales de la OCE, conformados por tres funcionarios de planta y dos contratistas.

Sin embargo, no se pudo evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratistas de 2024, ya que no se aportó la relación de estos ni los estudios previos correspondientes.



Cabe destacar que el Sistema de Alertas cuenta con una organización de actividades que permite clasificar las situaciones identificadas en los siguientes módulos: (1) abuso y violencia, (2) maternidad y paternidad temprana, (3) accidentalidad, (4) trastornos de aprendizaje, (5) consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y (6) conducta suicida.

En la estructuración del proyecto de inversión para 2025, se identificó que los colegios seleccionados para intervención corresponden a las problemáticas detectadas en el Sistema de Alertas durante 2024. Esta priorización se fundamenta en una base de datos publicada en un tablero de BI, donde se evidencian los criterios de evaluación utilizados para definir las intervenciones del año siguiente o para orientar las distintas estrategias planteadas.

Lineamiento 4 Competencia del Personal

Para el desarrollo de las actividades descritas, es fundamental contar con personal competente y capacitado para cumplir las funciones de control, asegurando que dispongan de las habilidades y conocimientos necesarios para las tareas asignadas.

En el caso del personal de planta, el jefe de la OCE realiza seguimiento al cumplimiento de compromisos a través del aplicativo EDL, conforme con las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la normativa vigente, con una periodicidad semestral. Sin embargo, no se encontraron evidencias que respalden las actividades de seguimiento efectuadas por el jefe de la oficina.

Respecto a los contratistas, el sistema de alertas permite generar reportes individualizados de las actividades realizadas, facilitando la identificación y validación de la gestión de cada persona por parte de líderes y coordinadores. La información sobre el personal disponible se encuentra publicada en la página institucional de la entidad.

En las estrategias lideradas por la OCE—como entornos escolares, aulas con emoción y educación integral para la sexualidad—hay profesionales contratistas designados para el seguimiento de los equipos, evidenciando cumplimiento del cronograma y cargue de soportes, sin novedades. Además, se mantiene un registro y manejo documental adecuado de los controles y seguimientos a través de SharePoint.

Se realizan espacios de socialización a los usuarios finales, liderados por profesionales de planta y contratistas, abordando en un primer momento la normativa y protocolos del sistema, y en un segundo momento la explicación práctica del sistema de alertas y sus funciones. No obstante, se identificaron deficiencias en la gestión documental de los soportes de estas reuniones, ya que faltan invitaciones formales, listas de asistencia o reportes de Microsoft teams.

Durante el año 2024 se llevaron a cabo 544 jornadas y, en el primer trimestre de 2025, 180 sesiones de formación y sensibilización sobre la Ley 1620 de 2013 y los protocolos de atención integral, con la participación de 22.694 y 9.128 personas, respectivamente, de comunidades educativas públicas y privadas de la ciudad.

El equipo de la OCE resalta que tienen la responsabilidad de socializar las funcionalidades y procesos operativos tanto a contratistas del nivel central como a equipos territoriales. Al igual, que desde la formalización de la OCE en 2023 ha permitido consolidar un nodo institucional que garantiza la continuidad y trazabilidad de los procesos, evitando la pérdida de conocimiento técnico o funcional en cada ciclo contractual. Sin embargo, no se cuenta con una valoración sobre la apropiación de la información socializada.



Finalmente, la OCE no remitió soportes que permitan validar las actividades de socialización y los datos reportados en los párrafos anteriores.

Lineamiento 5: La entidad establece líneas de reporte dentro de la entidad

La OCE no cuenta con lineamientos ni procedimientos formalmente establecidos para la toma de decisiones en relación con el Sistema de Alertas. La única evidencia presentada fue un documento en formato Word, el cual resulta insuficiente, ya que no define de manera clara los flujos de comunicación ni las líneas de reporte requeridas para garantizar una gestión eficiente y transparente.

4.2 Evaluación de riesgos

El DAFP define la gestión de riesgos como un "proceso dinámico e interactivo que le permite a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales³.

Lineamiento 6 Identificación de Riesgos:

En cuando a este lineamiento, se deben definir los riesgos como eventos potenciales que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales. En ese sentido la oficina de convivencia escolar no ha contemplado la posibilidad de afectación fiscal para la entidad en la ocasión de posibles demandas y reclamos de compensación económica por daños y perjuicios al no operar adecuadamente la ruta de atención.

En cuanto a las estrategias que utilizó la Oficina de Convivencia Escolar para la identificación de factores de riesgo en los entornos educativos, para la gestión interinstitucional que mitigue la incidencia de estos en las comunidades, la OCI encontró que se utiliza el aplicativo Survey 1,2,3, desarrollado en conjunto con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Esta herramienta permite georreferenciar puntos críticos asociados a seis categorías clave de factores de riesgo: movilidad, seguridad y convivencia, residuos, infraestructura, comercio e industria y habitabilidad en calle y el apoyo técnico a las Direcciones Locales de Educación en la coordinación de las Mesas Locales de Entornos Escolares.

Estos entornos se focalizaron desde el Índice de Priorización de Entornos Educativos (IPEE), que es una herramienta desarrollada conjuntamente por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos (OAIEE) de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) y la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) de la Secretaría de Educación del Distrito (SED)

Lineamiento 7 Evaluación de Riesgos

Frente a la matriz de riesgos del Proceso Articulación Interinstitucional, la OCE no ha reportado riesgos asociados al Sistema de Alertas. En el marco del proceso de Articulación Interinstitucional, se manejan dos riesgos: uno relacionado con los controles institucionales y locales, y otro vinculado al propio proceso de articulación, donde la Subsecretaría de Integración Interinstitucional genera los reportes mientras la OCE aporta con las actividades de control.

Frente a la matriz de riesgos del proyecto de inversión la OCE remite dos documentos de "Informe Semestral estrategia de atención integral y salud mental de las comunidades educativa", sin embargo, no entregan el seguimiento de riesgos del proyecto de inversión, toda vez que la ficha del

³ Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. (2015). *Metodología de Administración de Riesgos*



proyecto establece que se realizarán dos informes anuales que dan cuenta del seguimiento a los riesgos y controles, y podrían estar incluidos en el mapa de riesgos del Proceso de Articulación Interinstitucional.

En cuanto a la socialización con el equipo de trabajo de la OCE de los riesgos identificados y los controles establecidos para la mitigación de los mismos, se realizó con los líderes y coordinadores, pero hace falta con los integrantes del equipo de funcionarios de planta y contratistas. Y no se cuenta con evidencias de las socializaciones.

Lineamiento 8 Evaluación del riesgo de fraude o corrupción.

En cuanto a este Lineamiento se definen los distintos tipos de fraude o corrupción.

La dependencia no tiene identificados y monitoreados los riesgos de corrupción asociados con el sistema de alertas de la OCE, no obstante, la OCE encuentra que podría ser un riesgo potencial el uso externo no autorizado de los datos del Sistema de Alertas, y para ello cuenta con controles robustos que incluyen perfiles de acceso restringido para garantizar la confidencialidad de la información, así como un sistema de auditoría que registra y evidencia todas las acciones realizadas sobre los reportes, mitigando así posibles situaciones de corrupción asociadas al manejo indebido de la información.

Lineamiento 9 Identificación y análisis de cambios significativos

Durante la vigencia 2024 no se presentaron situaciones donde se haya identificado deficiencias o falta de articulación de la ruta de atención integral en situaciones de vulneración de derechos y violencia contra los estudiantes, en este sentido se realizan 4 reuniones anuales del Comité Distrital de Convivencia Escolar en donde la alta dirección se reúne con otras entidades distritales para realizar el direccionamiento y control al sistema de alertas.

Adicionalmente la OCE cuenta con un plan de apadrinamiento, que consiste en que entidades del distrito realizan acompañamiento a los colegios para la mejora de la convivencia escolar.

4.3 Actividades de Control

Son las políticas, procedimientos y prácticas que la entidad diseña y ejecuta para mitigar los riesgos identificados hasta niveles aceptables, contribuyendo así al logro de los objetivos estratégicos y de proceso. Estas actividades se implementan mediante políticas de operación, procedimientos u otros mecanismos que aseguran su aplicación en el día a día de las operaciones institucionales⁴.

Lineamiento 10: Diseño y desarrollo de actividades de control

No fue posible evidenciar con la información remitida la existencia de actividades o herramientas formalmente establecidas por la OCE para verificar la exactitud de la información reportada en el Sistema de Alertas, ni acciones orientadas a mejorar el registro y fortalecer el uso del sistema para garantizar su apropiación por parte de las instituciones educativas.

Aunque existen mecanismos para hacer seguimiento, la documentación remitida por la dependencia no incluyó los protocolos utilizados para depurar la información. La base de datos presentada en

⁴ Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. (2015). *Metodología de Administración de Riesgos*



Excel no permite identificar el proceso de depuración realizado; además, está bloqueada y no permite modificar el año de vigencia, por lo que el año 2024 no está incluido.

Durante el mismo año, se informó sobre la realización de una gira institucional del Sistema de Alertas, compuesta por cuatro sesiones dirigidas a rectores, coordinadores y docentes orientadores de colegios públicos y privados de Bogotá. Sin embargo, las evidencias presentadas se limitan a listas de asistencia, sin que sea posible constatar el objetivo ni el contenido de las jornadas.

Se identificó que la dependencia no cuenta con indicadores de calidad para el registro en el Sistema de Alertas y que los riesgos asociados al sistema no están contemplados en el mapa de riesgos institucional.

En la práctica, el Sistema de Alertas dispone de un sistema de auditoría interna que registra automáticamente todos los accesos (usuario, IP y dispositivo), operaciones críticas (creación, modificación y eliminación de reportes con historial de cambios), accesos a datos sensibles y acciones de seguimiento, lo que garantiza la trazabilidad. La verificación se realiza mediante revisiones periódicas de logs, alertas automáticas por comportamientos irregulares y reportes trimestrales que analizan eventos, casos investigados y cumplimiento de protocolos. Sin embargo, persiste el riesgo latente de uso externo no autorizado de los datos.

Desde el Observatorio de Convivencia Escolar (OBCE) se han realizado análisis temáticos y cualitativos por módulos, lo que permite un conocimiento más profundo de los fenómenos reportados en el Sistema de Alertas y avanzar en la implementación de herramientas de análisis predictivo, especialmente por ubicación geográfica, para la toma de decisiones en campañas de prevención e intervención. En la verificación de campo, se constató que la Oficina de Convivencia Escolar cuenta con análisis predictivo por ubicación geográfica, lo que incide en la generación de intervenciones y estrategias preventivas.

Cabe destacar que la OCE está conformada por un equipo interdisciplinario de profesionales (unidades móviles territoriales) dedicados al fortalecimiento de procesos, promoción de derechos de niñas, niños y jóvenes, prevención de violencias, atención a situaciones que afectan la convivencia escolar y seguimiento a los acuerdos derivados de prácticas restaurativas y de no repetición. Todas las acciones de seguimiento se registran en el Sistema de Alertas de la SED, incluyendo la información aportada por las entidades a las que se remitieron los casos. Además, desde Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Violencia Intrafamiliar, el Maltrato Infantil y la Violencia Sexual (SIVIM), Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida (SISVECOS) y Sistema de Vigilancia Epidemiológica del Consumo de Sustancias Psicoactiva (VESPA) se retorna información sobre las actividades realizadas.

Finalmente se identificó que la OCE realiza actividades coordinadas a través de tres equipos especializados: 1) Hostigamiento Escolar, 2) Salud Mental y Prevención de la Conducta Suicida, y 3) Violencias Basadas en Género y Violencia Sexual.

Lineamiento 11 Seleccionar y Desarrolla controles generales sobre TI

No fue posible identificar ni evidenciar la segregación de funciones en los ciclos de generación, resguardo y eliminación de la información producida en el Sistema de Alertas de la OCE, lo cual representa un alto riesgo, ya que impide evidenciar el seguimiento y control que la dependencia realiza sobre la información manejada.



Sin embargo, el sistema dispone de una bitácora que permite validar los cambios de clave y quién los realiza. No se presentaron evidencias que demuestren la existencia de protocolos para la asignación de claves; en caso de no contar con ellos, se recomienda su elaboración para fortalecer la seguridad y el control interno del sistema.

Lineamiento 12 Despliegue de políticas y procedimientos

La Oficina para la Convivencia Escolar no cuenta con procedimientos, guías o manuales documentados en el sistema de gestión de la entidad. Sin embargo, dispone de instructivos del Sistema de Alertas y manuales de usuario.

El "Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos" no requiere aprobación de la OAP, ya que es un compendio de protocolos aprobados por el Comité Distrital de Convivencia Escolar, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013.

En el Comité de Convivencia Escolar se trabaja de manera articulada con la Secretaría de Gobierno, Salud, Mujer, entre otras, priorizando temas seleccionados y generando productos como BOGODATOS e informes trimestrales, semestrales y anuales, que contribuyen al conocimiento de las problemáticas identificadas.

Asimismo, se evidencia la articulación con el sistema del Ministerio de Educación y se cuenta con un reporte de georreferenciación, que ha sido reconocido con un premio por la gestión realizada. En cuanto a las unidades móviles, aunque se disponen de protocolos, existen actividades propias no enmarcadas en el abordaje de situaciones que realizan, lo que requiere la generación de lineamientos específicos para estas actividades.

El Observatorio de Convivencia Escolar (OBCE) fue creado mediante el Acuerdo 434 de 2010, donde se especifican sus funciones y reglamento.

4.4 Información y comunicación

Permite identificar, capturar y comunicar información pertinente para que los servidores puedan llevar a cabo sus responsabilidades. Este componente verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación sean adecuadas a las necesidades específicas de los grupos de valor y de interés⁵.

Lineamiento 13: Utilización de información relevante

En cuanto a la Administración del del Sistema de Alertas de Convivencia Escolar, cuenta con dos líneas principales de gestión, que garantizan tanto la operatividad técnica como la coherencia funcional del sistema.

Por un lado, se encuentra la línea tecnológica, la cual es administrada por el equipo de OTIC (Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) de la Secretaría de Educación del Distrito. Esta línea incluye la administración de servidores, la gestión de versiones del servidor de aplicaciones WebLogic, la base de datos institucional, y todo lo relacionado con la infraestructura de

⁵ Departamento Administrativo de la Función Pública. (2023). Modelo Estándar de Control Interno –MECI. Función Pública



seguridad y disponibilidad, incluyendo certificados digitales, configuración de DNS, respaldo automatizado y monitoreo de servicios. Gracias a esta gestión, se garantiza que el sistema esté disponible 24/7 vía internet para todos los colegios del Distrito.

Por otro lado, la línea de administración funcional y de usuarios está a cargo de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE). Esta línea incluye la gestión y asignación de usuarios, la administración de contenidos y estructuras de datos dentro del sistema, así como la coordinación con el área de desarrollo funcional, que tiene la capacidad de implementar mejoras, ajustes de código y nuevas funcionalidades conforme a las necesidades institucionales. Desde la OCE también se realiza la generación de reportes operativos y analíticos, la definición de flujos de trabajo dentro del sistema, la documentación técnica y funcional, y la articulación con otras áreas para el uso estratégico de la información registrada.

En cuanto, a la divulgación a nivel interno de los productos asociados al sistema de alertas de la OCE, la dependencia indica que la información de los productos del sistema de alertas se divulga por medio de las actividades de transferencia del conocimiento sobre BOGODATOS para la convivencia escolar, las cuales realiza el Observatorio de Convivencia Escolar.

Sin embargo, la evidencia aportada no soporta la divulgación a nivel interno de los productos asociados al sistema de alertas, en la evidencia aportada allegaron una metodología y el instructivo allegado no cuentan con fecha de realización y actas que den cuenta de esta actividad.

En cuanto a la actualización de la información que se encuentra publicada en el observatorio de OCE y que es de interés de los grupos de valor, se evidenció que en la plataforma BOGODATOS se cuenta con material educativo que presenta los reportes del Sistema de Alertas de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) de forma trimestral en lo que respecta a las situaciones de presunta vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes en cada localidad. Como valor agregado, este material incluye unas cápsulas pedagógicas dirigidas a la ciudadanía, que buscan promover la convivencia escolar y prevenir violencias en colegios, hogares, instituciones educativas y los demás entornos en los que construimos comunidad.

Respecto a las acciones que se han adelantado como resultado del análisis y diagnósticos identificados en el reporte del Boletín semestral Observatorio de Convivencia Escolar, la dependencia indicó que se realizó la formulación del programa de escuelas con emociones y cada una de las cinco (5) estrategias las cuales tienen como objetivo el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales en los diferentes actores de la comunidad educativa, la prevención de las violencias, la promoción de la salud mental y la convivencia escolar, desde el proyecto de inversión 8031.

En este sentido el informe de gestión del proyecto da cuenta de las actividades y ejecución presupuestal, pero no tiene un apartado que indique que la priorización de las estrategias que quedaron en el cuatrienio se haya concretado por los resultados que arrojaron los boletines semestrales del observatorio. No obstante, en la formulación del proyecto se puede evidenciar el aporte que se ha realizado en la formulación de las estrategias mencionadas.

Lineamiento 15 Comunicación con el exterior

En cuantos la relación y soporte de las convocatorias y participación en mesas de trabajo intra e interinstitucionales para la activación de rutas de atención y eliminación de barreras en el acceso a



la atención oportuna, la OCE realizó la priorización de casos reportados en el Sistema de Alertas, para los Comités Locales de Seguimiento a Víctimas de Violencias. Durante el 2024 se priorizaron 626 casos y con corte a marzo de 2025, se escalaron 97 casos,

Para tal fin anexaron las actas de los Comités Locales y Distrital de Seguimiento a Casos de Violencia en el Contexto Familiar, Violencias y Explotación Sexual Comercial de NNA (ESCNNA).

En este aspecto se identifica una fortaleza, ya que en cada actividad se encuentran las evidencias realizadas, con lo cual se identifica un adecuado repositorio de información en coherencia con los seguimientos fruto de los resultados del observatorio.

Respecto al Observatorio de Convivencia Escolar (OBCE): se remitieron la relación y soportes de las sesiones ordinarias y extraordinarias en el plazo del seguimiento, sin embargo, no se cuenta con justificación técnica para la no realización de las reuniones en el mes de enero, febrero y marzo del año 2024. Si bien es cierto en este periodo de tiempo se presentó cambio de gobierno, existían jefes en cada una de las entidades y era necesario que se reunieran y cumplieran con lo establecido en el Decreto 546 de 2011.

Se evidencia que, desde la OCE, se han desarrollado investigaciones que respaldan el seguimiento constante a los procesos de prevención de violencias y a la atención de situaciones de vulneración que afectan a niños, niñas y jóvenes. Estas acciones demuestran el compromiso institucional con la protección integral de la infancia y la juventud, así como la implementación de estrategias efectivas para garantizar sus derechos y bienestar.

Durante el periodo de seguimiento el Observatorio de Convivencia Escolar desarrolló varios productos de generación de nuevo conocimiento y materiales basados en la investigación para la prevención de violencias y la atención de situaciones de vulneración que afecten a niños, niñas y jóvenes.

4.5 Monitoreo y supervisión

Son actividades continuas y sistemáticas implementadas por la entidad para valorar la efectividad del control interno, la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos, el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos, y los resultados de la gestión. Su propósito es detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones que orienten las acciones de mejoramiento institucional⁶.

Lineamiento 16. Evaluaciones continuas y/o separadas

Aunque la Oficina para la Convivencia Escolar no cuenta con procesos formales de auditoría interna ni externa, realiza ejercicios de autoevaluación que generan planes de mejoramiento, de los cuales existe soporte de seguimiento. Para socializar oportunidades de mejora, así como medidas correctivas y preventivas, se utiliza el correo electrónico sistemadealertas@educacionbogota.gov.co como canal de comunicación institucional.

⁶ Departamento Administrativo de la Función Pública. (2023). Modelo Estándar de Control Interno –MECI. Función Pública



Sin embargo, la evidencia aportada se limita a actas de reunión sin firmas y una plantilla en Excel con el registro de llamadas y correos recibidos en la oficina, documentos que no permiten identificar de manera clara los procesos de autoevaluación.

Por otra parte, la dependencia informó que el Sistema de Alertas no cuenta con indicadores establecidos, razón por la cual no se realiza seguimiento a estos.

En cuanto a los resultados reportados, según los datos del Sistema de Alertas de la SED y la información suministrada por la OCE, en las 30 instituciones educativas distritales (IED) con mayor incidencia de suicidios consumados en los últimos seis años (2019-2024), se registró una reducción del 53% en la ideación suicida respecto a 2023. Asimismo, en las IED de Bogotá se presentó una disminución del 48,5% en suicidios consumados y una reducción del 2,95% en todos los casos de conducta suicida (intento, ideación y consumado). En el caso de abuso y violencia, aunque no se han observado reducciones, se ha evidenciado una desnaturalización de las violencias, reflejada en el aumento de la notificación oportuna de situaciones que presuntamente vulneran los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del Distrito.

A pesar de estos avances, la Oficina para la Convivencia Escolar no cuenta con una valoración de impacto que permita determinar en qué medida la existencia del Sistema de Alertas contribuye a la mejora de la convivencia escolar y a la disminución de casos de abuso sexual y violencia.

Lineamiento 17 Evaluación y comunicación de deficiencias oportunamente

Pese a que no existen indicadores formalmente asociados al sistema de alertas, la información y el resultado de los informes presentados en el observatorio de convivencia escolar, permitieron con los reportes y análisis de información la construcción del proyecto de inversión **"Programa de convivencia y salud mental en las comunidades educativas y entornos priorizados en Bogotá."** y la formulación de las estrategias allí planteadas, como es el caso del programa escuelas con emoción debido a la urgencia del abordaje integral de las situaciones que vulneran los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del distrito en los diferentes entornos en los que se desarrolla, y los eventos de salud mental.

En cuanto a la articulación entre el indicador clima de convivencia escolar y los resultados del análisis de resultados del sistema de alerta, la OCE ha adelantado tareas orientadas a estructurar y validar un Índice Multidimensional de Convivencia Escolar (IMCE) desde un modelo sistémico basado en la Encuesta de Clima Escolar-Estudiantes (ECE-E), Encuesta de Clima Escolar-Docentes (ECE-D), Encuesta de Clima Escolar-Módulo de Ciudadanía (MC), y el nuevo módulo de Habilidades Socioemocionales –Salud Mental (HSE-SM), asegurando que refleje adecuadamente las condiciones de convivencia en los colegios.

Frente a la evidencia aportada la OCI validó el convenio CO1.PCCNTR.7712493; cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la aplicación, procesamiento y análisis de la Encuesta de Clima Escolar y Módulo de Ciudadanía para los colegios de Bogotá, así como el diseño y validación de un Índice de Convivencia Escolar", sin embargo, no se pudo evidenciar la articulación entre ambas estrategias, dado que el objeto del convenio es la estructuración de un Índice que cuenta con la información de varias encuestas, pero que no articula los resultados del Sistema de Alertas.

En cuanto a la aplicación de las encuestas de satisfacción a los grupos de interés relacionados con el Sistema de Alertas, con el fin de garantizar la satisfacción del usuario, la OCE indicó que el canal de comunicación es a través del correo institucional sistemadealertas@educacionbogota.gov.co, el



cual cumple una función clave dentro del proceso de mejora continua y sostenibilidad funcional del Sistema de Alertas de Convivencia Escolar. A través de este medio, se reciben observaciones, reportes de fallos, sugerencias de mejora y solicitudes operativas por parte de usuarios del sistema, tanto de instituciones educativas como de equipos técnicos y contratistas.

Si bien es cierto se realizan acciones de monitoreo y retroalimentación, las cuales se pueden evaluar en conjunto con las evidencias presentadas y se relaciona el canal de comunicación habilitado para las novedades, es necesario que la OCE aplique encuestas de satisfacción a los grupos de interés, con el fin de mejorar las condiciones en la prestación del servicio.

5. RECOMENDACIONES Y ALERTAS

En el marco del análisis del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), es fundamental que la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) disponga de lineamientos, protocolos y manuales formalmente aprobados, socializados y ubicados en el sistema institucional de gestión documental (Isolucion). Esto permitirá optimizar y garantizar el adecuado registro de la toma de decisiones, la gestión de conflictos de interés, la protección de información reservada y la operación del Sistema de Alertas, fortaleciendo la transparencia, la trazabilidad y el cumplimiento normativo que exige procedimientos claros y actualizados para la gestión pública eficiente.

La competencia y formación continua del personal responsable del Sistema de Alertas es un pilar esencial del control interno. Es necesario asegurar que todo el equipo reciba capacitaciones, socializaciones y refuerzos periódicos en temas de control interno, integridad, uso del sistema y protocolos de atención. Asimismo, se deben mantener registros completos y verificables de estas actividades, en coherencia con el principio de autorregulación y el cumplimiento de la Ley 1620 de 2013.

El MECI y la normativa vigente, establecen la obligación de definir e implementar indicadores de calidad y gestión, así como identificar, registrar y monitorear los riesgos asociados a procesos críticos como el Sistema de Alertas. Esto posibilita evaluar el desempeño institucional, anticipar posibles afectaciones y tomar decisiones informadas para la mejora continua, en concordancia con la política de control interno y la gestión por resultados.

En cuanto a la gestión de riesgos, es indispensable que la OCE realice capacitaciones específicas sobre riesgos del proceso, del proyecto de inversión y de la política de riesgos institucional, extendiéndolas a todo el equipo de trabajo y no solo a líderes y coordinadores. Además, se recomienda incluir el riesgo de uso externo no autorizado de los datos del Sistema de Alertas en el mapa de riesgos anticorrupción, fortaleciendo la prevención y la respuesta ante posibles incidentes.

Respecto a las actividades de control, se debe formalizar e implementar controles específicos para garantizar la exactitud de la información reportada, incluyendo protocolos de depuración de datos, segregación de funciones en los ciclos de gestión de información y la creación de protocolos formales para la asignación de claves, respaldados por bitácoras auditables. Igualmente, es necesario documentar integralmente procedimientos, guías y manuales, incluyendo lineamientos para unidades móviles y la actualización de protocolos con firmas y listas de asistencia válidas.

Finalmente, se recomienda fortalecer la divulgación interna de los productos y acciones asociados al Sistema de Alertas, en articulación con la Dirección de Talento Humano y el Plan Anual de Capacitación, así como implementar encuestas de satisfacción dirigidas a los grupos de interés. Estas acciones contribuirán a mejorar la prestación del servicio, encontrar mecanismos efectivos para fortalecer la convivencia escolar y disminuir los casos de abuso sexual y violencia en las



instituciones educativas, en línea con el componente de monitoreo y supervisión del Ministerio de Educación Nacional.

6. FIRMAS

Elaborado por:

Marco Antonio Carrea Gómez
Profesional Especializado OCI

Carlos Giovanni Santos Rubiano
Profesional Especializado OCI

Revisado por:

María del Pilar González Henao
Contratista Oficina de Control Interno

Aprobado por

Marlon Enrique Méndez Villamizar
Jefe de la Oficina de Control Interno (E)